



Córdoba, 22 de noviembre de 2017

VISTO:

Que por expte. CUDAP 0051228/2017, el Director del Área Mantenimiento y Producción Ing. Oscar Nacuse, solicitó la cobertura por concurso de un cargo vacante de categoría 7 del Agrupamiento Asistencial, Subgrupo D ; y

CONSIDERANDO:

Que en expte. CUDAP n° 0007714/2017 la Secretaria General de la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín " Sra. Silvia Aguirre Mathieu observa que, según lo establecido en el Art. 12 del Anexo I, de la Ord. HCS n° 7/12, los requisitos especiales, si los hubiera, deben ser puestos a consideración de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular;

Que resulta conveniente poner en consideración de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular la posibilidad de exigir entre los requisitos: " poseer título secundario incompleto";

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

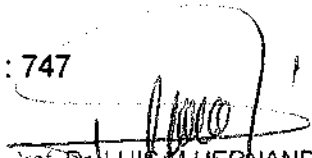
ARTICULO 1º:Dejar sin efecto el llamado a concurso cerrado interno previsto por resolución Decanal n° 677/17 para cubrir cargo categoría 7 del Agrupamiento Asistencial, Subgrupo D en el Área Mantenimiento y Producción de esta Facultad.

ARTICULO 2º:Establecer que, para un nuevo llamado a concurso al cargo mencionado, se deberá poner a consideración de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular la posibilidad de exigir entre los requisitos: "poseer título secundario incompleto".

ARTICULO 3º:Derogar la resolución Decanal n° 677/17, con motivo de lo expresado en el Artículo 2º anterior.

ARTICULO 4º: Tómesese nota, dése a publicidad, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° : 747
ag/


Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILERO DE LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA